



PROVINCIA SANTO DOMINGO AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

"En Uso de Sus Facultades Legales"



Considerando: Que el artículo 2, de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, establece: "Definición y Objetivos del Ayuntamiento. El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que fue solicitado el Adéndum complementario al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2022, por un monto adicional de Ciento Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$110,000.00), para ser incorporados al presupuesto del presente año del 2022, como aporte provenientes de instituciones del Gobierno Central, como sigue:

Institución	Monto	Destino
Ministerio de la Juventud	RD\$80,000.00	Dirección de la Juventud
PROGRAMA SUPERATE	RD\$30,000.00	Concejo de Regidores

Considerando: Que fue analizado el informe de la Comisión Permanente de Finanzas y escuchadas las explicaciones técnicas del equipo financiero del ASDE y la Opinión favorable del Contralor Municipal.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Viunicipios.

Considerando: Que varias dependencias del Gobierno Central han decidido realizar un aporte extraordinario al ayuntamiento, como apoyo presupuestario, por un monto adicional de Ciento Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$110,000.00), para ser incorporados al presupuesto del presente año del 2022, y que por mandato de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), dichos fondos deben ser incorporados al presupuesto actual, previo Visado del Contralor Municipal y aprobación del Concejo de Regidores.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No.163-00 Sobre la división territorial de Santo Domingo.

Vista: La Ley 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano, pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos.

Visto: El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2022 del Ayuntamiento Santo Domingo Este, aprobado por este Honorable Concejo Municipal en fecha 11 de enero de 2022 mediante Resolución No. 02-2022, por un monto RD\$2,074,740.676.00.

Vista: La Comunicación remitida al Concejo Municipal por el Alcalde del municipio Santo Domingo Este, Lic. Manuel Jiménez, a través de la Secretaria General de la Alcaldía Licda. Jehimy Núñez de fecha 28 de diciembre 2022, No. de oficio ASDE-SG-1823-20-24, donde solicita aprobación de dicho Adéndum Complementario al presupuesto del presente año 2022.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Escuchadas las opiniones técnicas y observaciones del Contralor Municipal de el honorable Concejo de Regidores a requerimiento de la Comisión Permanente de Finanzas.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 30 de diciembre de 2022.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto aprobamos, el Adéndum Complementario al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2022, por un monto adicional de Ciento Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$110,000.00), para ser incorporados al presupuesto del año 2022, como aportes provenientes de dependencias del Gobierno Central, para apoyo a diferentes unidades del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, descritas precentemente.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Presidente del honorable Concejo Municipal del ASDE2024

LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO Secretaria del Honorable Concejo

del ASDE